

**La ley mata, el espíritu vivifica.  
Una ley de educación ambiental**

**Resumen**

*Miguel Andrés Brenner*

Un eje fundamental de la institución de cualquier curricular en la escuela pública, hoy, es la educación ambiental. Desde este lugar, formulamos nuestros interrogantes.

Hay varias palabras claves que presentamos a modo de problemáticas: ¿el Norte político decide el sujeto del reclamo o de la crítica en favor de los derechos ambientales?, ¿apostamos por la innovación tecnológica o por el ecocidio?, ¿por qué Australia, gozando de riquezas similares a la de Argentina, momentáneamente se encuentra en mejores condiciones a la de nuestro país, aunque, reiterando, momentáneamente?, ¿qué significa aludir al desarrollo, noción que oscurece en vez de aclarar?, ¿no resulta contradictoria la categoría desarrollo sustentable en el contexto actual?, ¿acaso no es “antinatural” la tan consabida llamada relación cultura-naturaleza?, ¿tienen sentido los derechos de la naturaleza, o sea bajo una concepción jurídica?, ¿no resulta hueca la palabra “ampliación de derechos” o de la misma “educación ambiental”?

Desde estos planteos, reafirmamos la necesidad de una educación ambiental en las escuelas. Empero, ello no es óbice para plantear dudas en función de una amplitud de miradas, de entrever sus limitaciones y la potenciación educativa en tal sentido. A partir de aquí es posible suscitar discusiones, debate público que favorece el perfil democrático de nuestra convivencia. No es fácil, pero factible. He aquí el espíritu esperanzador que nos mueve.